

POSADAS, 1 de Diciembre de 2017

VISTO: El "Expediente FHYCS S01:0000764/2016 (3 Cuerpos) - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- S/ situación planteada con el Docente José Luis MONTE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiéndose recepcionado Dictamen del Tribunal Académico, y girada las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad al Artículo 26 último párrafo de la Ordenanza Nº 054/2016.

QUE, dicha Dirección General emite Dictamen Nº 317/2017 obrante a fs. 594 y vuelta.

QUE, observándose que el procedimiento llevado a cabo por el Tribunal Académico se ajusta a lo establecido por la Ordenanza Nº 054/2016.

QUE, el Dictamen Final del Tribunal Académico obrante a Fs. 576/592, se encuentra fundado y basado en las pruebas producidas en autos.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 057/17 obrante a fojas 595, sugirió, "*que corresponde aplicar la sanción de suspensión por el plazo de 30 (treinta) días a los docentes denunciados Gustavo Delfino Irala y José Luis Monte, en un todo de acuerdo a las actuaciones tramitadas ante el Tribunal Académico. Instruir a la DGAJ que inicie la acción judicial de exclusión de Tutela Sindical del docente Monte en forma previa y a efectos de la efectiva aplicación de la sanción*"

QUE, el tema fue tratado y aprobado por los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/17 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 29 de Noviembre de 2017.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SUSPENDER por el plazo de 30 (treinta) días a los docentes denunciados Gustavo Delfino IRALA D.N.I. Nº 13.829.918 y José Luis MONTE D.N.I. Nº 13.005.785, en un todo de acuerdo a las actuaciones tramitadas ante el Tribunal Académico, cuyo Dictamen de fecha 9 de Noviembre de 2017 que consta de 17 (diecisiete) fojas útiles, se agrega como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que inicie la acción judicial de exclusión de Tutela Sindical del docente Monte en forma previa y a efectos de la efectiva aplicación de la sanción

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº **109/17**


Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones